

## **Normas de funcionamiento del programa de post-grado Maestría en Inmunología**

### **CAPITULO I**

De las definiciones, de los objetivos y de los requisitos.

**ARTICULO 1.-** El Curso de Maestría en Inmunología es un Programa de Estudios de IV Nivel, ofrecido por el Instituto de Inmunología Clínica adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, diseñado fundamentalmente para profesionales universitarios del área de la Biomedicina, de Venezuela o el exterior, quienes serán entrenados fundamentalmente para trabajar en investigación y docencia en Inmunología.

**ARTICULO 2-** El Post-grado conducirá a la obtención del grado de Magister Scientiae en Inmunología.

**ARTICULO 3.-** Para ingresar al Programa se exigen los siguientes requisitos:

- 1.- Poseer Título universitario de Licenciatura en alguna de las carreras de Biomedicina otorgado por las Facultades respectivas de Universidades nacionales, o Título equivalente de Universidades extranjeras.
2. Certificación emanada de un organismo universitario competente, que demuestre que el aspirante posee conocimiento del idioma Inglés, al menos a nivel instrumental. En su defecto el jurado designado para el concurso de ingreso realizará un examen “ad hoc”.
3. Estar incluido en el percentil 75 entre los estudiantes de su promoción de pregrado.
5. Realizar una entrevista con los Profesores designados por el Instituto de Inmunología Clínica para los efectos de evaluación y selección.
6. Aprobar con no menos de 15 puntos el Examen de Admisión.
7. Cancelar la matrícula correspondiente.

**ARTICULO 4.-** Para ser profesor-tutor en el post-grado se exigirán los siguientes requisitos:

1. Ser investigador activo, para lo cual se exigirá una producción científica demostrable en los tres últimos años y poseer líneas de investigación pre-establecidas
2. Haber trabajado en el área de Inmunología al menos durante 5 años.
3. Realizar actividades científicas a dedicación exclusiva o como mínimo a tiempo completo.
4. Poseer condiciones éticas, científicas y académicas que lo acrediten.

5. Poseer como mínimo el Título de Especialista o su equivalente, con producción científica demostrable.

**ARTICULO 5:** El post-grado podrá tener Profesores Invitados, quienes serán investigadores con acreditación igual o superior a la de los Tutores, contempladas en el Artículo 4 de este Reglamento. Los Profesores Invitados serán designados por el Consejo Técnico del Instituto.

## **CAPITULO II**

De la Organización

**ARTICULO 6:-** La Coordinación del post-grado estará a cargo de un Consejo Directivo de cuyo seno será designado el Coordinador.

**ARTICULO 7.-** El Consejo Directivo, estará constituido por todos los profesores del post-grado y un representante de los estudiantes.

**ARTICULO 8:** El Consejo Directivo deberá:

- a. - Coordinar y planificar las actividades del post-grado.
- b. - Conocer y aprobar el proyecto de presupuesto anual del post-grado.
- c.- Conocer y aprobar el informe anual de las actividades cumplidas.
- d.- Conocer y aprobar el Reglamento y sus modificaciones.
- e. - Proponer el Coordinador del post-grado al Consejo Técnico del Instituto de Inmunología Clínica.
- f. - Conocer y decidir sobre el ingreso y egreso de estudiantes y sobre la designación de los profesores tutores.
- g. – El Coordinador del post-grado durará cuatro años en sus funciones y podrá ser designado para periodos subsiguientes.

**ARTICULO 9:** Son atribuciones del Coordinador:

- a.- Ser la autoridad ejecutiva y gerencial del post-grado.
- b.- Ejecutar los recursos financieros del post-grado.
- c.- Representar al post-grado ante el Consejo Técnico del Instituto de Inmunología Clínica.
- d.- Hacer cumplir las resoluciones del Consejo Técnico del Instituto, relacionadas con el post-grado.

e.- Elaborar y someter a la consideración del Consejo Técnico del Instituto y del Consejo de post-grado de la Universidad de los Andes, el proyecto de Presupuesto y el Informe Anual del post-grado.

f. Tramitar todo lo referente a ingreso y egreso de estudiantes, así como llevar el archivo y administración del Post-grado.

g. Tramitar lo relativo a ingreso y egreso de Profesores la designación de los tutores y la modificación de los programas.

**ARTICULO 10:** En todo lo demás, el post-grado se regirán por lo establecido en la Ley de Universidades y los Estatutos y Reglamentos de la Universidad de Los Andes y lo dispuesto por el Consejo de Estudios de post-grado de la Universidad de Los Andes.

### **CAPITULO III**

Del Programa de Estudios y la Estructura Académica del Post-grado

**ARTICULO 11:** El Plan de Estudios del Post-grado comprende las siguientes actividades:

#### **Formación teórica.**

Inmunología básica

Inmunopatología

Bioquímica

Genética

Biología molecular

Biología celular

Fundamentos de Metodología de la investigación

Tópicos especiales en Inmunología

#### **Formación Metodológica y Técnica:**

Destinada a que el cursante, bajo la supervisión del profesor-tutor y sus colaboradores, adquiera el conocimiento imprescindible para el manejo de técnicas, procedimientos e instrumentos usados en el Laboratorio de Inmunología.

Esta es la actividad fundamental de los cursantes del post-grado e incluye la adquisición de habilidades y destrezas en:

Técnicas de inmunología

Técnicas básicas de biología molecular

**Artículo 12.-** La responsabilidad de la elaboración de los objetivos, metodología de la enseñanza y contenido programático de las materias teóricas y prácticas será asignada a los Profesores Tutores de cada una de ellas.

**Parágrafo 1:** Los programas con los cuales se iniciará este post-grado serán presentados junto con estas normativas, pero podrán ser objeto de modificaciones en el periodo previo al inicio formal de las actividades académicas.

**Parágrafo 2.-** La programación de todas las materias será objeto de revisión cada dos años, con la finalidad de actualizar su contenido y/o modificar la metodología de la enseñanza.

**Artículo 13.-** Todas las actividades teóricas y prácticas serán evaluadas de acuerdo con las normas previstas para tal fin en los reglamentos del Consejo de Estudios de post-grado de la Universidad de Los Andes.

**Artículo 14.-** Para obtener el grado de Magister Scientiarum, el estudiante deberá haber cumplido la totalidad de créditos mencionados para las materias que componen el pensum de estudios y además deberá presentar un trabajo de acreditación.

**Artículo 15:** La permanencia de los alumnos en el post-grado estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones asignadas y a la obtención de un promedio ponderado de por lo menos quince puntos (15) sin aproximación.

#### **De la Tesis de Grado**

**Artículo 16:** La presentación y aprobación de un trabajo de grado es una condición imprescindible para obtener el grado de Magister Scientiarum en Inmunología.

**Artículo 17:** Los estudiantes tendrán la obligación de seleccionar un tema de trabajo, proponer un tutor y elaborar un proyecto, durante el primer semestre del post-grado. Este proyecto deberá ser presentado públicamente ante el personal de planta del Instituto e invitados especiales si así fuera necesario. Durante esa presentación se harán las observaciones pertinentes y el estudiante tendrá una segunda y última oportunidad en un lapso no menor de cuatro (4) semanas para lograr su aprobación.

**ARTICULO 18:** El jurado para evaluar el trabajo de grado estará constituido por tres profesores universitarios de alta calificación en el área objeto del trabajo, quienes serán designados por el Consejo de la Facultad de Medicina a proposición del Consejo Directivo del post-grado.

**ARTICULO 19:** El jurado designado para conocer y evaluar el trabajo de grado deberá emitir su veredicto en un plazo no mayor de treinta días a partir de su designación por el Consejo de la Facultad de Medicina.

De las disposiciones finales.

**ARTICULO 20.-** El post-grado tendrá vigencia mientras exista la necesidad de formar profesionales que ocupen el campo de la investigación y docencia en Inmunología.

**ARTICULO 21.-:** Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Técnico del Instituto de Inmunología Clínica, por el Consejo de Estudios de post-grado de la Universidad de Los Andes o por los organismos universitarios competentes.